I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001970

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 13 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/1931/2014 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/508/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/678/2014, N°202/738/2014, N°202/760/2014, N°202/959/2014, N°202/1045/2014 y N°202/1262/2014; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/678/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N°812-19-LE14,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante los Decretos Exentos N°202/738/2014, N°202/760/2014 y N°202/1045/2014 y por Decreto Exento N°202/959/2014 adjudicó la propuesta antes mencionada al oferente don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ,** cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1262/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N°812-19-LE14,** suscrita con fecha 11 de octubre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ,** Cedula de Identidad N°12.009.274-k, mediante la cual las partes han convenido modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1262/2014, en las siguientes cláusulas:

1.1. Modificar **cláusula cuarta** del contrato de Servicio **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA COMUNA DE CERRILLOS":**

Dice: "El contrato tendrá una vigencia de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la firma del mismo.

El plazo para la ejecución de la obra, será el ofertado por el contratista en la licitación, este se contará desde la fecha de la firma del contrato respectivo, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, no podrá superar los cinco días corridos desde la firma del contrato.

Las obras se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 17:30 horas.

En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato ya sea lo relativo a los servicios, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.S. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará, una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto N°17 de las B.A.G. y debiendo contar con la factibilidad presupuestaria pertinente".

Debe decir: "El contrato tendrá una vigencia de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la firma del mismo.

El plazo para la ejecución de la obra, será el ofertado por el contratista en la licitación, este se contará desde la fecha de la firma del contrato respectivo, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

Las obras se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 17:30 horas.

En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato ya sea lo relativo a los servicios, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.S. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará, una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto N°17 de las B.A.G. y debiendo contar con la factibilidad presupuestaria pertinente".

1.2. Modificación **cláusula decima primera** del contrato de Servicio **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA COMUNA DE CERRILLOS":**

Dice: "La Inspección Técnica del Servicio responsable de la coordinación y supervisión de este contrato será Director de Tránsito o el Funcionario que lo subrogue, o el que se designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato".

Debe decir: "La Inspección Técnica del Servicio responsable de la coordinación y supervisión de este contrato será: el Director de Obras Municipales o el funcionario que lo subrogue, o el que se designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato en lo referente a la ejecución de obras civiles (características de constructivilidad de resalto de concreto asfaltico, lo que involucra mezcla asfáltica, riego de liga y diseño de resalto), la Directora de Transito o el funcionario que lo subrogue, o el que se designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato en lo referente a la ubicación, demarcación y señalización del resalto".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001970

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes las cláusulas del contrato original.

3. La Modificación de Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario(s) Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/HTV/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
ITS
Contratista
Página Web